

El Programa Escuelas de Calidad (PEC), forma parte de la política estatal y nacional de transformación de la gestión educativa que busca fortalecer la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilizar a los diferentes actores sociales y educativos, promoviendo la seguridad, la transparencia y la rendición de cuentas, impulsando la participación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, así como con Organismos de la Sociedad Civil en sus respectivos ámbitos de actuación, para apoyar las acciones que la comunidad educativa decida, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio educativo y los resultados de aprendizaje. Su principal objetivo es contribuir a fortalecer la **autonomía de gestión de las escuelas y zonas escolares** mediante el fomento de la corresponsabilidad de la comunidad escolar en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta en la generación de condiciones que propicien la **mejora del logro educativo**.

En tal sentido, el Gobierno del Estado de Nayarit, la Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a través de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad y el Consejo Estatal de Participación Social,

CONVOCAN

A las escuelas públicas de todos los niveles y modalidades de educación básica, de Educación Especial, Centros de Desarrollo Infantil que proporcionen el servicio de preescolar y centros comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la entidad, que no reciban recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo¹, a participar, **de manera voluntaria**, en el proceso de selección del **Programa Escuelas de Calidad para el ciclo escolar 2013-2014, Fase PEC XIII**, con el fin de mejorar tanto la calidad y equidad del servicio educativo como los niveles de logro académico, considerando las prioridades de atención del Programa, los términos de las Reglas de Operación vigentes y la disponibilidad de recursos, ajustándose a las siguientes

BASES

I. ESCUELAS PARTICIPANTES

Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades; con énfasis en aquellas, de nivel primaria y secundaria, con indicadores educativos desfavorables, o ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y que cumplan los siguientes criterios:

- A. Como **Escuelas de nueva incorporación**. Se favorecerá principalmente a aquellas de nivel primaria y secundaria, con indicadores educativos desfavorables o ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO y/o que cumplan al menos con una de las siguientes prioridades:
- 1.- Que se encuentren ubicadas en localidades con población mayoritariamente indígena;
 - 2.- Que al menos el 50 por ciento de su matrícula tenga resultados de insuficiente en la prueba ENLACE;
 - 3.- Integradoras e inclusivas, que en su matrícula cuenten con al menos **5 por ciento de estudiantes** que tenga discapacidad y/o dificultades de aprendizaje y/o desventajas;
 - 4.- Multigrado;
 - 5.- Centros Comunitarios del CONAFE en educación básica;
 - 6.- Espacios educativos ubicados en los campamentos de jornaleros agrícolas que atiendan a estudiantes migrantes;
 - 7.- Centros de Desarrollo Infantil que imparten educación preescolar.
- B. **Escuelas reincorporadas**. Podrán ser reincorporadas con financiamiento, asesoría y acompañamiento aquellas escuelas que han participado cuando menos en una fase en el PEC y que no han cumplido más de cinco años, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
- 1.- Que hayan entregado en tiempo y forma sus informes trimestrales y anuales de seguimiento técnico pedagógico y financiero, que no tengan adeudos o comprobación pendientes con el PEC, sobre recursos recibidos en ciclos escolares anteriores.
 - 2.- Que al finalizar su participación en la fase correspondiente demuestren avance y cumplimiento de las metas planeadas en su Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) y Programa Anual de Trabajo (PAT) revisado y avalado por su Supervisión Escolar.
 - 3.- No haber rebasado los porcentajes en los componentes establecidos en las reglas de operación de acuerdo a su antigüedad en el Programa.
 - 4.- Presentar una copia del registro del CEPS ante el REPUCE.

¹ Como parte de las acciones de articulación de las políticas educativas, las escuelas de tiempo completo o de jornada ampliada que participen en el Programa de Tiempo Completo, recibirán recursos equivalentes a los que otorga el PEC, por lo cual las escuelas que venían participando en el PEC y que no podrán reincorporarse, tienen garantizado los recursos para fortalecer la gestión escolar.

- 5.- Demostrar avance en los indicadores educativos: deserción, reprobación, matrícula, aprobación, aprovechamiento escolar, eficiencia terminal.
 - 6.- En el caso de las primarias y secundarias, haber obtenido una mejora en sus niveles de logro académico medido a través de los últimos resultados promedio obtenidos en la aplicación de la prueba ENLACE en la que haya participado, comparada contra los resultados de la prueba inmediata anterior.
- C. **Escuelas reincorporadas cinco años o más.** Una vez atendidas las escuelas consideradas en las prioridades anteriores y **de acuerdo a la disponibilidad financiera** del Programa del Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad, **podrán ser beneficiadas aquellas que se determinen por la Autoridad Educativa Estatal, así como a las escuelas (Invitadas)** que han sido beneficiadas por cinco años o más y que deseen reincorporarse con financiamiento, incluyendo Educación Especial (Centros de Atención Múltiple) y Centros de Desarrollo Infantil que proporcionan Servicio en el Nivel de Preescolar (CENDIS) que imparten Educación Preescolar, siempre y cuando que cumplan con todas y cada una de las condiciones descritas en el inciso B de este numeral.

Las escuelas que no resulten avaladas favorablemente, tendrán derecho a continuar recibiendo asesoría y acompañamiento técnico en la consolidación de la gestión educativa estratégica, así como pedagógica y académica para el fortalecimiento de los **Consejos Técnicos Escolares**, con la finalidad de consolidar la transformación de su gestión escolar e intenten reincorporarse nuevamente al Programa.

En todos los casos será necesario contar con la voluntaria y decidida participación de la supervisión escolar, quien asumirá el enfoque de la gestión educativa estratégica y dará asesoría y acompañamiento técnico, pedagógico y académico a los **Consejos Técnicos Escolares** durante todo el proceso de mejora de las escuelas que integran la zona escolar.

II. REGISTRO

- A. **El periodo de inscripción iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 23 de agosto del año en curso.**
- B. Es requisito indispensable que **todas las escuelas aspirantes a incorporarse** capturen su solicitud de inscripción (**Ficha Técnica y Carta Compromiso**), en la dirección electrónica siae.sepen.gob.mx en la opción del Programa Escuelas de Calidad PEC XIII; finalizado el proceso de captura deberá imprimir la Ficha Técnica y la Carta Compromiso junto con el acuse de recibo de inscripción. Dichos documentos con las firmas correspondientes, deberán ser entregados físicamente **a más tardar el 30 de agosto de 2013, en la Oficina de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad, sito en Av. España N° 91, Fraccionamiento Cd. del Valle; Tepic, Nayarit.** Dicha entrega, en tiempo y forma, **garantizará** participar en los procedimientos de **capacitación, asesoría, dictaminación y en su caso, incorporación al Programa.**
- C. En el caso de **las escuelas reincorporadas** que durante el ciclo escolar 2013-2014 **cumplan 5 o menos de cinco ciclos escolares en el PEC**, toda vez, y que hayan **solicitado su reincorporación** de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2, **deberán REESTRUCTURAR (actualizar) su PETE y su PAT 2013-2014**, mismos que **deberán avalarse** por su Supervisión Escolar y una vez que haya obtenido su aprobación, una vez impreso, deberá firmarse y entregarse **en tres tantos y en formato digital** a la Coordinación General Estatal del PEC, a través de la estructura educativa, a más tardar el 24 de septiembre del presente año. La revisión por parte de la CGEPEC del PAT reestructurado será del 24 al 30 de septiembre de 2013.
- D. Asimismo deberán presentar, su constancia de no adeudo de recursos otorgados por el PEC de fases anteriores para las escuelas de reincorporación, expedida por el Responsable Financiero del PEC.
- E. Adicionalmente, las escuelas solicitantes que compartan el mismo plantel, los Consejos Escolares de Participación Social de ambas, deberán presentar un compromiso de colaboración en el que establecerán la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros, de manera que el beneficio sea común si ambas son dictaminadas favorablemente. El cumplimiento del citado compromiso será un factor determinante que tomará en cuenta para su futura reincorporación.

III. PROCESO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y DICTAMINACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN ESCOLAR (PETE) Y SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT)

- A. Las escuelas aspirantes por primera vez, además de lo estipulado en el numeral II, **elaborarán un Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) y su Programa Anual de Trabajo (PAT) de su Centro de Trabajo**, basados en el **Modelo de Gestión Educativa Estratégica (MGEE) y con atención a los Estándares para la Educación Básica**, dicha metodología, incluida las Reglas de Operación del Programa podrán ser consultadas en las direcciones electrónicas: www.educación.nayarit.gob.mx y www.sepen.gob.mx/pec en el icono de **MATERIALES EN LÍNEA** del Programa Escuelas de Calidad PEC XIII.
- B. Para la elaboración o, en su caso, actualización del PETE y del PAT, la Coordinación General Estatal del Programa de Escuelas de Calidad brindará un **proceso de capacitación y asesoría** para las escuelas solicitantes por primera vez, así como aquellas que la requieran y que durante el ciclo 2013-2014 cumplan cinco o menos de cinco ciclos escolares de permanencia, de manera continua o discontinua, este proceso se llevará a cabo en las sedes y fechas que oportunamente se darán a conocer a través de los Departamentos de Educación Básica, en las direcciones electrónicas www.sepen.gob.mx/pec, www.educación.nayarit.gob.mx y en la cuenta de Facebook del Programa (pecnayarit).

- C. La elaboración o actualización del PETE y PAT de las escuelas aspirantes a incorporarse o reincorporarse, es responsabilidad del Consejo Técnico Escolar (director y docentes), quienes deberán promover la participación de los padres de familia, a través del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) y sus Comités, o su equivalente en el caso de los Centros Comunitarios del CONAFE, o Asociación de Padres de Familia, quien validará este documento conjuntamente con la Supervisión de Zona Escolar correspondiente.
- D. Es requisito que los PETE y PAT de cada Consejo Técnico Escolar de nuevo ingreso, sean validados por el CEPS y la Supervisión Escolar correspondiente, una vez impreso, deberá firmarse y entregarse en tres tantos y en formato digital, así como las evidencias de la autoevaluación; dichos productos se entregarán vía estructura educativa a la Coordinación General Estatal del PEC del 23 al 27 de septiembre de 2013.
- E. Los Planes Estratégicos de Transformación Escolar y el Programa Anual de Trabajo de las escuelas aspirantes por primera vez, y reincorporadas serán evaluados por el Comité Dictaminador Estatal (CDE), del día 07 al 11 de octubre de 2013, tomando como base los siguientes criterios:
- 1.- Que el PETE, incluya y se fundamente en una autoevaluación de la gestión escolar en sus cuatro dimensiones: Pedagógica-Curricular, Organizativa, Administrativa y de Participación Social; así como en: a) los resultados de aprovechamiento escolar alcanzados por sus estudiantes (incluyendo los resultados de la prueba ENLACE para primarias y secundarias), b) los propósitos educativos y principios pedagógicos establecidos en los planes y programas de estudio, c) la mejora del aprendizaje respecto de la lectura, escritura y razonamiento lógico matemático, d) los indicadores de permanencia y eficiencia terminal, e) los estándares de gestión para la educación básica, f) los aspectos básicos que favorecen las condiciones de aprendizaje en la escuela asociados a la normalidad mínima escolar, con una mirada a mediano (PETE) y corto (PAT) plazo.
 - 2.- Que, con base en la autoevaluación, el PETE establezca: Misión, Visión, Valores, Compromisos específicos y Plan de Mejora (Objetivos, Estrategias y Metas a mediano plazo) del Consejo Técnico Escolar y de la comunidad educativa en general, para fomentar y desarrollar estrategias focalizadas en la mejora del aprendizaje respecto de la lectura, escritura y razonamiento lógico matemático, elevar la permanencia y la eficiencia terminal, mediante prácticas flexibles y de autonomía en el trabajo de aula, que permitan el uso racional y efectivo del tiempo por parte de los docentes en cada una de las actividades desarrolladas en clase, favoreciendo la equidad, garantizando la normalidad mínima de operación y mejorando la calidad del servicio educativo que ofrece la escuela.
 - 3.- Que en el PETE y PAT se establezca la autoevaluación sistemática de los avances y logros, como parte de las acciones a desarrollar en las reuniones del Consejo Técnico Escolar, con la finalidad de efectuar ajustes y cambios oportunos a lo largo del ciclo escolar, en beneficio de todos los estudiantes del centro escolar.
 - 4.- Que el PAT establezca y describa con claridad las metas y acciones específicas a desarrollarse durante el ciclo escolar; los recursos y apoyos requeridos, así como una estimación del costo de las acciones, tiempos y responsables de su ejecución, en correspondencia con la autoevaluación y el plan de mejora (PETE), así como con sus objetivos y estrategias y su relación con las actividades de fomento de la mejora del aprendizaje de la lectura, escritura y razonamiento lógico matemático, elevar la permanencia y la eficiencia terminal y favorecer las condiciones de aprendizaje en la escuela asociados a la normalidad mínima escolar y los estándares de desempeño, todo ello encaminado a mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
 - 5.- Que el Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) o su equivalente, en el caso de los Centros Comunitarios del CONAFE y la Asociación de Padres de Familia, esté constituido y registrado en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE) y que las madres y padres de familia que los integran estén involucrados en las estrategias de mejora del logro educativo de sus hijos.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN DE NUEVO INGRESO E INVITADAS

- A. La selección final de las escuelas, será responsabilidad compartida del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación (CEPSE) y de la CGEPEC, tomando como base los siguientes criterios:
- 1.- Deberá de apegarse a los dictámenes técnicos elaborados por el CDE, el cumplimiento a la normatividad y criterios de focalización establecidos en Reglas de Operación y pertinencia del PETE y PAT, y
 - 2.- Los recursos financieros destinados para este proceso, deberán de distribuirse en un 15% para preescolares, 60% para primarias y 25% en secundarias, atendiendo todas las modalidades de los diferentes niveles educativos de los subsistemas federalizado, estatal y CONAFE, dando primeramente prioridad a las escuelas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación y que atiendan a estudiantes indígenas.
- B. La publicación del resultado del proceso de selección de las escuelas será dado a conocer el 23 de octubre de 2013, en las direcciones electrónicas: www.sepen.gob.mx/pec y www.educacion.nayarit.gob.mx en el icono de ESCUELAS ACEPTADAS en el Programa Escuelas de Calidad PEC XIII, misma información que se difundirá a través de la estructura educativa.

V. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE ESCUELAS ACEPTADAS

El Consejo Técnico Escolar (directivo y docentes), así como el Consejo Escolar de Participación Social y sus Comités, o su equivalente en el caso de los Centros Comunitarios del CONAFE, o Asociación de Padres de Familia de las escuelas que resulten seleccionadas PARA LA FASE PECXIII, deberán cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones y compromisos:

- A. Atender las recomendaciones técnico-pedagógicas y financieras que el Comité Dictaminador y la Coordinación General Estatal del Programa emitan.
- B. Administrar mancomunadamente una cuenta bancaria aperturada exclusivamente para los recursos del Programa. En dicha cuenta deberá firmar el director de la escuela y un representante de los padres de familia designado por el Consejo Escolar de Participación Social o su equivalente.
- C. Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en sus documentos de planeación estratégica (PETE y PAT);
- D. Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances durante la implementación del PETE-PAT o equivalente principalmente de: las actividades de fomento de la **mejora del aprendizaje** de la **lectura, escritura y razonamiento lógico matemático; la permanencia y la eficiencia terminal**, y las **condiciones de aprendizaje** en la escuela asociados a la **normalidad mínima escolar** y los estándares de desempeño.
- E. Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias estatales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de transformación de su gestión escolar y logros educativos;
- F. Articular los recursos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o estatales a través del PETE-PAT o equivalente;
- G. Constituir el CEPS y registrarlo en el Registro Público de Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (REPUCE), lo que podrá hacerse también de manera opcional en el caso de su equivalente;
- H. Firmar, el director de la escuela o docente a cargo de la función y un representante de los padres de familia designado por el CEPS o equivalente, de manera mancomunada los documentos del gasto y sujetar el ejercicio de los recursos del PEC, a lo establecido en su PAT;
- I. Entregar a la CGEPEC, al término de cada ciclo escolar, el informe técnico-pedagógico y financiero de los resultados del trabajo realizado;
- J. Reintegrar al FEEC los recursos no utilizados al 30 de septiembre de 2014 que le hayan sido transferidos del mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes;
- K. Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación estatal vigente y aplicable en materia de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y ejecución de obra pública, integrando un expediente de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el uso y comprobación de los recursos emitido por la CGEPEC.
- L. Acreditar la recepción de los recursos gestionados provenientes del gobierno municipal, de los sectores privado y social, a más tardar el 15 de mayo de 2014 para estar en posibilidad de recibir los recursos de contrapartida del FEEC, entre el mes de septiembre de 2013 y el 30 de mayo de 2014;
- M. Integrar un expediente de cada fase de su participación en el PEC (Portafolio de Evidencias), que incluya y salvaguarde como mínimo la siguiente documentación:
 - 1.- Solicitud de participación
 - 2.- PETE-PAT o equivalente
 - 3.- Convenio de colaboración, en su caso
 - 4.- Acta constitutiva del CEPS o equivalente
 - 5.- Informe de Dictaminación
 - 6.- Análisis de los resultados de evaluación de la prueba ENLACE, en su caso
 - 7.- Informe técnico pedagógico anual
 - 8.- Informe financiero con documentos comprobatorios de los gastos realizados en contratación, pago de obras, bienes y servicios;
- N. Cuando haya cambio de director en la escuela, el **Consejo Técnico Escolar** garantizará que en el proceso de entrega recepción el expediente completo del PEC quede en resguardo en la institución, con la finalidad de mantener el desarrollo de las estrategias y acciones derivadas de su autoevaluación.
- O. Las escuelas que se retiren del PEC y que cuenten aún con recursos otorgados por el FEEC en su cuenta bancaria, deberán devolverlos al mismo, en un término no mayor a 10 días hábiles, así como comprobar la totalidad de los recursos ejercidos.
- P. Las escuelas reincorporadas para el ciclo escolar 2013-2014, que no proporcionen la información que permita el monitoreo y seguimiento de las acciones del PEC a través de los canales que se determinen CGEPEC, no podrán recibir recursos del mismo hasta en tanto no proporcionen dicha información.
- Q. Participar en procesos de formación continua, en especial sobre el fortalecimiento de la gestión escolar.
- R. Garantizar una administración transparente y un uso eficiente de los recursos, apegándose a las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad vigentes y a los Lineamientos para el uso y comprobación de los recursos. Documentos que pueden ser consultados en las direcciones electrónicas: www.educación.nayarit.gob.mx y www.sepen.gob.mx/pec en el icono de MATERIALES EN LÍNEA Programa Escuelas de Calidad PEC XIII.

VI. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

- A. Una vez que las escuelas sean seleccionadas, el Fideicomiso Escuelas de Calidad del Estado de Nayarit (FECEN), entregará una aportación inicial diferenciada, por ciclo escolar, de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada escuela beneficiada. Los recursos

iniciales serán dispersados por la CGEPEC a las escuelas beneficiadas teniendo como límite para ello el 29 de noviembre de 2013, y los de contrapartida entre el mes de septiembre de 2013 y el 30 de mayo de 2014. Para ello se tomará como criterio la disponibilidad de recursos, las condiciones socioeconómicas determinadas en las AGEB y sus necesidades identificadas en su PETE-PAT, la permanencia en el Programa y el tipo de organización de los centros de trabajo y conforme a las estrategias de financiamiento encaminadas a la ampliación de la cobertura del Programa en la entidad.

- B. Excepcionalmente, una aportación inicial de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan menos de cuatro años cumplidos de permanencia en el PEC y que presenten indicadores educativos desfavorables, o ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO.
- C. Adicionalmente a la aportación inicial, la contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir las escuelas beneficiadas de aportaciones municipales, de padres de familia o donaciones de organizaciones sociales y privadas, en especie o en efectivo. El monto no podrá exceder los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Las efectuadas en especie deberán cumplir con las normas de calidad, cantidad y costo correspondientes, y ser validadas por la CGEPEC.
- D. La distribución de los recursos a las escuelas basada en los criterios anteriores, se presenta en la siguiente tabla:

GENERACIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	DISTRIBUCIÓN			TOTAL MÁXIMO POR ESCUELA
		APORTACIÓN INICIAL FECEN	CONTRAPARTIDA ESCOLAR	APORTACIÓN ADICIONAL FECEN	
IX	UNITARIA-BIDOCENTE	20,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00
	TRIDOCENTE	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00
	TETRADOCENTE	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00
	PENTADOCENTE- HEXADOCENTE	35,000.00	30,000.00	30,000.00	95,000.00
	ORGANIZACIÓN COMPLETA	40,000.00	35,000.00	35,000.00	110,000.00
	CONAFE /ALTERNATIVAS	20,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00
X	UNITARIA- BIDOCENTE	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00
	TRIDOCENTE- TETRADOCENTE	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00
	PENTADOCENTE- HEXADOCENTE	35,000.00	30,000.00	30,000.00	95,000.00
	ORGANIZACIÓN COMPLETA	45,000.00	40,000.00	40,000.00	125,000.00
XI	UNITARIA- BIDOCENTE	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00
	TRIDOCENTE- TETRADOCENTE	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00
	PENTADOCENTE- HEXADOCENTE	35,000.00	30,000.00	30,000.00	95,000.00
	ORGANIZACIÓN COMPLETA	50,000.00	40,000.00	40,000.00	130,000.00
	CONAFE / ALTERNATIVAS	20,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00
XII	UNITARIA -BIDOCENTE	30,000.00	20,000.00	20,000.00	70,000.00
	TRIDOCENTE- TETRADOCENTE	35,000.00	25,000.00	25,000.00	85,000.00
	PENTADOCENTE- HEXADOCENTE	40,000.00	30,000.00	30,000.00	100,000.00
	ORGANIZACIÓN COMPLETA	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00
		70,000.00	40,000.00	40,000.00	150,000.00
	CONAFE / ALTERNATIVAS	20,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00
XIII	UNITARIA- BIDOCENTE	30,000.00	20,000.00	20,000.00	70,000.00
	TRIDOCENTE- TETRADOCENTE	35,000.00	25,000.00	25,000.00	85,000.00
	PENTADOCENTE- HEXADOCENTE	40,000.00	30,000.00	30,000.00	100,000.00
	ORGANIZACIÓN COMPLETA	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00
		70,000.00	40,000.00	40,000.00	150,000.00
	CONAFE /ALTERNATIVAS	20,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00

NOTA: Para efecto de la distribución de los recursos en esta Convocatoria, se consideran como escuelas de organización completa aquellas que cuentan con Director Técnico.

- E. A las escuelas que hayan cumplido cinco ciclos escolares o más de permanencia en el PEC y que hayan sido invitadas a continuar participando, se les podrá otorgar una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir, hasta un máximo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), con la posibilidad de poder contar con una aportación inicial siempre y cuando exista disponibilidad financiera, misma que será determinada y autorizada por el CTFEEC.
- F. Los recursos otorgados a las escuelas se deberán utilizar de acuerdo a los componentes y porcentajes mínimos y máximos de la tabla siguiente, tomando en cuenta los rubros que se describen a posteriormente:

AÑOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA	COMPONENTES	
	FORTALECIMIENTO ACADÉMICO (% MÍNIMO A EJERCER)	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (% MÁXIMO A EJERCER)
(Nuevo Ingreso)	30%	70%
1	35%	65%
2	40%	60%
3	45%	55%
4	50%	50%
5	50%	50%
Invitadas	90%	10%*

* Estos recursos no podrán destinarse a la construcción y ampliación de espacios educativos.

1.- Fortalecimiento Académico considera:

Equipo técnico, libros, útiles, software para la gestión de los aprendizajes, materiales escolares y didácticos; así como actividades que enriquezcan el proceso de aprendizaje de los estudiantes dando énfasis en el desarrollo de competencias lectoras y lógico matemáticas, y fortalezcan las competencias profesionales y habilidades digitales para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en la educación del **Consejo Técnico Escolar** (docentes y directivos) y de padres de familia en apoyo al aprendizaje, encaminadas a garantizar la normalidad mínima de operación y mejorar la eficiencia de la jornada escolar, el logro del perfil de egreso, e incentiven la permanencia e inclusión de estudiantes de educación básica.

2.- La Infraestructura y equipamiento considera:

Mobiliario, equipo y servicios de conectividad para el uso de las tecnologías de información y comunicación en la educación y obras de infraestructura escolar, tales como rehabilitación de espacios educativos y/o mantenimiento del edificio escolar, construcción de espacios educativos nuevos y ampliación de espacios educativos existentes que generen condiciones que coadyuven a la normalidad mínima de operación y la mejora del servicio educativo.

- 3.- De manera gradual, las escuelas en reincorporación (de 1 a 5 años de permanencia) deberán incrementar la inversión en el fortalecimiento académico por cada año de permanencia.
- 4.- Las escuelas con más de 5 años de permanencia no podrán destinar recursos a la construcción y ampliación de espacios educativos.
- 5.- Para recibir los recursos de contrapartida del FECEN, las escuelas beneficiadas deberán comprobar la recepción de los recursos gestionados provenientes del gobierno municipal y de los sectores privado y social, a partir de la aportación inicial proporcionada por este organismo y hasta el 30 de mayo de 2014.
- 6.- En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SE, los SEPEN o el CONAFE.
- 7.- En el caso de no ejercer los recursos, deberán ser reintegrados en forma inmediata al FECEN, antes de que finalice el ciclo escolar.
- 8.- Las escuelas beneficiadas por el Programa, deberán considerar además los siguientes aspectos:
- La fecha límite para que las escuelas beneficiadas devenguen la totalidad de los recursos, que reciban del FECEN será el 30 de agosto 2014 y deberán apegarse a lo que establezcan los **Lineamientos para el Uso y Comprobación de los Recursos** vigente.
 - Los cursos de capacitación planteados en el PETE- PAT considerados para ser financiados con recursos del PEC, deberán contar con previa autorización de la Coordinación General Estatal del PEC, quien cuidará en todo momento la calidad de los mismos y su pertinencia al enfoque de los planes y programas vigentes.
 - Aquellas escuelas que decidan retirarse del Programa y que cuenten aún con recursos otorgados por el FECEN en su cuenta bancaria, deberán devolverlos al mismo en un término no mayor de 10 días naturales una vez que sea requerido, así como comprobar la totalidad de los recursos ejercidos.

- 9.- A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos del PEC, la autoridad educativa estatal podrá suspender, cancelar o exigir el reintegro de los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las Reglas de Operación 2013 y de su normatividad aplicable en la materia, o bien cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos.

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- A. Para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tanto las Reglas de Operación 2013 (del 25 de febrero de 2013) y esta convocatoria se encuentran publicadas en www.gob.mx/pec y www.educacion.nayarit.gob.mx.
- B. La CGEPEC, publicará y difundirá la relación de escuelas seleccionadas. Informará al Consejo Estatal de Participación Social y a los Municipales de Participación Social sobre los beneficios otorgados a cada escuela; asimismo se asegurará que todas ellas tengan a la vista el pizarrón de autoevaluación, en los que indique las acciones y recursos aplicados (los que deberán estar expuestos de manera permanente toda vez que son evidencia auditable).
- C. Con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos, el ejercicio y comprobación de los mismos, se hará de conformidad con lo establecido en la legislación estatal vigente aplicable en materia de adquisiciones, contratación de servicios y ejecución de obra pública, integrando un expediente de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el uso y comprobación de los recursos emitido por la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad.
- D. Asimismo, las acciones de transparencia y rendición de cuentas en cada escuela estarán a cargo del CEPS y sus comités o su equivalente en el caso de los Centros Comunitarios del CONAFE y de la APF mediante la participación de los padres y madres de familia, y de otros miembros de la comunidad que los conformen, quienes recibirán capacitación para constituirse en instancias de seguimiento y evaluación social, con la finalidad de establecer una vinculación de las madres y padres de familia con la educación de sus hijos en el ámbito escolar, con lo que realizan el **Consejo Técnico Escolar** (director y los docentes) en el centro escolar, con los recursos que reciben y la manera en que los aplican de acuerdo a su PETE y PAT, con procesos transparentes hacia la comunidad y con una rendición de cuentas basada en los resultados educativos de los estudiantes y el uso de los recursos utilizados para su consecución.
- E. Para valorar el impacto del PETE, se contará con referentes iniciales y evaluaciones periódicas de seguimiento y será obligación de la comunidad escolar facilitar y apoyar en todo momento su realización:
- o **Evaluaciones externas:** cualitativas y cuantitativas que efectúen instancias nacionales e internacionales referidas a los procesos de transformación de su gestión escolar y logros educativos, así como las realizadas por la Instancia Estatal de Evaluación y por la CGEPEC.
 - o **Evaluaciones internas:** La comunidad escolar evaluará periódicamente (autoevaluación) las condiciones de la escuela y los resultados de las acciones realizadas, con el propósito de identificar logros, dificultades y retos en el PETE, y en su caso, su actualización, implementando el Instrumento de Seguimiento y Evaluación al Programa Anual de Trabajo (PAT) en sus tres momentos: Inicial, Intermedio y Final.
 - o **Estándares e indicadores:** En las evaluaciones (interna y externa) se considerarán los estándares educativos establecidos para las escuelas de educación básica.
- F. Las escuelas elaborarán y entregarán en cada periodo estipulado en los **Lineamientos para el uso y comprobación de los recursos** a la Coordinación General Estatal del PEC, informes que incluyan los resultados del desarrollo del PETE -PAT en el que se destaque: el avance de sus estudiantes, el aprovechamiento escolar, particularmente en **lectura, escritura y razonamiento lógico matemático**, los **avances en materia de permanencia, inclusión y eficiencia terminal de sus estudiantes** y el cumplimiento de sus metas, todo ello asociado a la **normalidad del servicio educativo**. Asimismo entregarán la información del ejercicio de los recursos financieros asignados de acuerdo con los **Lineamientos** respectivos y avances de los compromisos de esta convocatoria. Las escuelas deberán hacer públicos estos informes ante su comunidad e incluir la información en el REPUCE, a través del CEPS.

VIII. RECURSO DE REVISIÓN

- A. Los directores que manifiesten alguna inconformidad con los resultados en la selección de las escuelas, dispondrán de cinco días hábiles una vez publicados los resultados para presentar una solicitud de revisión de su dictamen, ante el Consejo Estatal de Participación Social.
- B. El Consejo Estatal de Participación Social deberá emitir una resolución en un término máximo de cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma, la cual tendrá carácter de inapelable.

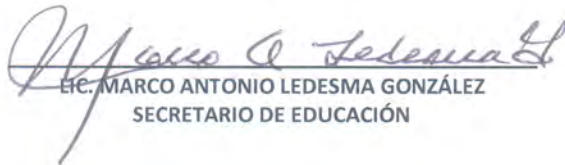
TRANSITORIOS

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo Estatal de Participación Social, en colaboración con la Coordinación General Estatal del PEC en la Entidad, utilizando como base las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Escuelas de Calidad.

Para mayor información comunicarse con el Mtro. Odilón Sánchez Estrada, Coordinador General Estatal del PEC en Nayarit o a los siguientes teléfonos en Tepic: al (01-311) 214-36-06 y 2-10-62-39, o acudir al domicilio de la **Coordinación General Estatal del PEC, ubicado en: Av. España No. 91 Fracc. Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit.**

Tepic, Nayarit a 26 de junio 2013

ATENTAMENTE



LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE LOS SEPEN



MTRO. ODILÓN SÁNCHEZ ESTRADA
COORDINADOR ESTATAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD



PROFR. LORENZO ROSAS ALEGRÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”